MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 030-00-J-EMAVI-GRUAL-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION Y JOHN JAIRO SALGADO

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.283.399, expedida en Sevilla (valle), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación (E) y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante ORDEN GENERAL COFAC No. 042 del 21 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, JOHN JAIRO SALGADO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.722.114 expedida en Cali (Valle), domiciliado en la ciudad de Cali, quien actúa en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato se suscribió el día 02 de marzo de 2021 por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000,oo), incluido IVA y su ejecución se encuentra sin novedad a la fecha.

Que mediante oficio No. FAC-S-2021 -109317-CI del 09 de junio de 2021/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS, el Señor supervisor del contrato solicita al Señor Coronel Subdirector Escuela Militar de Aviación (E) autorizar la modificación al PAC correspondiente al mes de mayo al Contrato de prestación de Servicios N°. 030- 00-J-EMAVI-GRUAL-2021 el cual tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN", toda vez que el pago programado para el mes de Mayo no se puedo realizar por problemas presentados con la plataforma Olimpia y hubo que correr su pago para el mes de junio, por ser un contrato de tracto sucesivo. Lo anterior hace posible dar continuidad a los pagos que se deben realizar con ocasión del cumplimiento de las actividades establecidas. Por lo anterior, se solicita ordenar a quien corresponda modificar el PAC de acuerdo a lo indicado anteriormente.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación No. 01 al contrato No.030-00-J-EMAVI-GRUAL-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el clausulado adicional al contrato electrónico No. 172-00-J-EMAVI-GRUAL-2020 (forma de pago y apropiación presupuestal), en el sentido de modificar el PAC así:

MES DEL PAGO	VALOR	RUBRO
PAC JUNIO	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÒN Y FACTURADO	02-02-02-008-007-01-4 REC 16
PAC JULIO		
PAC AGOSTO		
PAC SEPTIEMBRE		
PAC OCTUBRE		
PAC NOVIEMBRE		
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021. PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022		
PAC CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.		

CLAUSULA SEGUNDA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (documentos de la Entidad contratante).

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes